



RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 47/2024

POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 32/2023.

Asunción, 25 de abril de 2024.-

VISTO:

El Memorandum UTGS/MECIP/M/N° 01/2024, por el cual solicita acto administrativo para la conformación de los Comité de Ética y Buen Gobierno, así como del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública de la Unidad Técnica del Gabinete Social, conforme a los lineamientos establecidos, el Manual de Ética Pública, y a la Norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno MECIP 2015;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018" por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución N° 54/2020 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, y se aprueba la Política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

La Resolución MDS N° 066/2024 "Por la cual se reglamenta las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República".

La Resolución CGR N°377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Resolución N° 54/2020 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015, y se aprueba la Política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por Resolución N° 32, de fecha 20 de marzo de 2023, se actualiza la conformación del Comité de Ética, Comité de Buen Gobierno y Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, la estructura organizativa requerida para implantar un proceso de gestión ética en las entidades públicas se despliega en





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 47/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 32/2023.

Asunción, 25 de abril de 2024.-

los principales agentes de cambio conformados, los cuales deberán adaptarse la estructura organizacional propuesta a las condiciones concretas del personal de la entidad, de manera que los integrantes de los equipos de trabajo sean aquellos funcionarios que se asimilen a los cargos indicados para el efecto;

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conformar, el Comité de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

- a) Titular de la Unidad de Anticorrupción e Integridad.
- b) Titular de la Asesoría Jurídica.
- c) Titular de la Secretaría General.

Artículo 2°.- Conformar, el Comité de Buen Gobierno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

- a) Titular de la Coordinación de Información Social
- b) Titular de la Coordinación y Articulación Interinstitucional.
- c) Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Conformar, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

- a) Jefe/a del Departamento de Recursos Financieros o funcionario/a del área designado/a.
- b) Jefe/a de la Unidad Operativa de Contrataciones o funcionario/a del área designado/a.
- c) Jefe/a del Departamento de Sistema Integrado de Información Social o funcionario/a del área designado/a.
- d) Jefe/a del Departamento de Articulación Territorial o funcionario/a designado/a.





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 47/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 32/2023.

Asunción, 25 de abril de 2024.-

- e) Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o funcionario/a del área designado/a.
- f) Un representante de la Auditoría Interna Institucional.

Artículo 4°. - **Designar**, al/la titular de la Unidad de Anticorrupción e Integridad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia como Gerente de Ética Institucional.

Artículo 5°. - **Establecer**, como funciones del Comité de Ética Institucional:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- d) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
- g) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- h) Realizar las acciones que correspondan para la gestión eficiente de la ética en la Institución.

Artículo 6°. - **Establecer**, como funciones del Comité de Buen Gobierno Institucional:

- a) Asegurarse de la socialización pertinente y efectiva del Código de Buen Gobierno a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- d) Formular disposiciones que garanticen el Buen Gobierno Institucional.

Artículo 7°. - **Establecer**, como funciones del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública:

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos y el Plan de Mejoramiento.
- b) Hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la Institución.
- c) Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética.





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 47/2024

POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 32/2023.

Asunción, 25 de abril de 2024.-

Artículo 8°. - **Establecer**, como funciones del Gerente de Ética:

- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de Ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar ante el Comité de Ética el apoyo logístico para que el Equipo de Alto Desempeño ejecute las acciones del Plan de Mejoramiento.
- f) Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.
- h) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- i) Evaluar juntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- j) Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 9°. - **Abrogar**, la Resolución N° 32, de fecha 20 de marzo de 2023.

Artículo 10. - **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo